



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2018-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 22 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ que suscribe:

VISTO: La solicitud de fecha 15 de Marzo del 2018, suscrito por el señor MARINO PIZANGO ZAJAMÍ Presidente de la Asociación de Motokarristas “**Los Aguilas del Bambú**”; el cual solicita Renovación de Permiso de Operación; tomando en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2012, de fecha 21 de Marzo del 2012, se otorgó el Permiso de Operación; en vista que ya venció; solicita se le otorgue la renovación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados. El Permiso de Operación: Autorización otorgada por la Municipalidad Distrital competente a un transportador para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores dentro de su jurisdicción.

Que, la Vigencia para emitir el Permiso de Operación es de seis (6) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga.

Que, el Plazo máximo para emitir el Permiso de Operación es de (30) días hábiles de presentada la solicitud, la cual se encuentra sujeta a evaluación previa con silencio administrativo negativo conforme a la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Renovación del Permiso de Operación, el Transportador autorizado que desee continuar prestando el Servicio Especial, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha renovación será automática y por periodos iguales siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad Distrital Competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°211-2012-MPMC-J/A de fecha 1° de Marzo del 2012, se le Otorga el Permiso de Operación a la ASOCIACIÓN DE MOTOKARRISTAS “**LOS AGUILAS DEL BAMBÚ**”, a partir de la fecha y por un periodo de (06) SEIS años renovables automáticamente, por periodos iguales a solicitud y siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 031-2018-OTSV-MPMC-J, de fecha 19 de Marzo del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial, Sr. Wilson Navarro Cachique, quien informa que de acuerdo al artículo 16° Renovación del Permiso de Operación del D.S. N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte público Especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, establece que el transportador autorizado que desee continuar prestando el servicio especial, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso y la renovación será automática y por periodos iguales, por lo que concluye sugiriendo que la petición presentada se declare PROCEDENTE





Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante solicitud de fecha 15 de Marzo del 2018, presentado por el señor MARINO PIZANGO SAJAMI Presidente de la Asociación de Motokarristas "LOS AGUILAL DEL BAMBÚ", quien solicita la renovación del Permiso de Operación, ubicado entre los jirones Jr. La Merced Cuadra 1 y Jr. Leticia C-4 de la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín.

Que, habiendo emitido el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial su Informe y considerando PROCEDENTE lo solicitado por el señor MARINO PIZANGO SAJAMÍ, apruébese la Renovación del Permiso de Operación de la Asociación de Motokarristas "LOS AGUILAS DEL BAMBÚ", por el periodo de (06) Seis años. Al amparo del Artículo 16° del DECRETO SUPREMO N° 055-2010-MTC, que señala que en la Renovación del Permiso de Operación; el Transportador Autorizado que desee continuar presentando el Servicio Especial, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha renovación será automática y por periodos iguales, siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad Distrital competente.

Que, mediante Opinión Legal N° 98-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal Opina que se declare PROCEDENTE la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN de la ASOCIACIÓN DE MOTOKARRISTAS "LAS AGUILAS DEL BAMBÚ" presentado por el señor MARINO PIZANGO SAJAMÍ;

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el PERMISO DE OPERACIÓN a la ASOCIACIÓN DE MOTOKARRISTAS "LOS AGUILAS DEL BAMBÚ", a partir de la fecha y por un periodo de (06) SEIS años renovables automáticamente y por periodos iguales a solicitud siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales normados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Artículo 2°.- FACULTAR al Jefe de Transportes y Seguridad Vial, a organizar operativos con el apoyo de la Policía Nacional, Policía Municipal y Ministerio Público, para comprobar si cumplen con las obligaciones del transportador autorizado, lo especificado en el Artículo 19° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados aprobado con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

Artículo 3°.- HAGASE de conocimiento al Presidente de la Asociación de Motokarristas "Aguilas de Bambú", Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y la Jefatura de Transportes y Seguridad Vial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

Oscar Silva
DNI: 01048262

